

Ciudad de México, 9 de febrero de 2021

CIRCULAR No. SA-10/2021

**A Todas las personas integrantes
de los Órganos Desconcentrados
Presentes**

En el marco del Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento de Gestión de Personal eventual, revisión 01/2020, del **15 al 22 de febrero** del año en curso se aplicará la **Encuesta de satisfacción sobre el Concurso por Invitación del personal eventual 2021.**

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo es el área responsable de coordinar el desarrollo de dicha actividad, previo al inicio de dicho periodo, remitirá a su cuenta de correo electrónico los aspectos técnicos inherentes a la aplicación y el procesamiento de resultados de la encuesta, mismos que serán analizados el **1 de marzo de 2021** por un grupo de enfoque integrado con las partes interesadas de dicho procedimiento.

Su participación en esta actividad redundará en la detección de fortalezas y áreas de oportunidad en la gestión de los recursos humanos que contribuyen al logro de los fines institucionales, ya que sus aportaciones como usuarios del procedimiento representan la fuente de información más confiable para la propuesta de mejoras en la materia.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**- Consejero Presidente del Consejo General del IECM.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM.
Integrantes de la Junta Administrativa del IECM.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

